

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 MAR 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 27 de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Luciano Carlos CABEZA, elaborará de manera especializada un aviso publicitario para gráfica de difusión institucional que se publicará por única vez en el Suplemento especial que "El Diario del Fin del Mundo" editará con motivo de conmemorarse los 30 años de la Gesta de Malvinas.

Que el citado contrato se deberá cumplimentar el día 2 de Abril de 2012 y asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 27 de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807, que diera origen al Expte. N° 000331-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato se deberá cumplimentar el día 2 de Abril de 2012 y asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

087 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo